



Tipo Norma	:Decreto 416 EXENTO
Fecha Publicación	:08-08-2014
Fecha Promulgación	:04-08-2014
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2014.
Tipo Versión	:Unica De : 08-08-2014
Inicio Vigencia	:08-08-2014
Id Norma	:1065213
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1065213&f=2014-08-08&p=

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE CRUSTÁCEOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2014.

Por decreto exento N° 416, de 4 de agosto de 2014, de este Ministerio, fíjase para el año 2014, las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos crustáceos demersales que se indica, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en los DS N° 377 y N° 611, ambos de 1995 y N° 245 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- a) Camarón nailon: 20 toneladas.
- b) Langostino amarillo: 20 toneladas.
- c) Langostino colorado: 12 toneladas.

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 4 de agosto de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.